



APRUEBA PROGRAMA DE APOYO
A LA COMERCIALIZACION DE
PRODUCTORES Y
EMPREENDEDORES LOCALES EN
ESPACIO DE BIEN DE USO
PUBLICO

DECRETO ALCALDICIO N° 4.747 /

QUILLÓN, Noviembre 30 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 130 de fecha 29.11.2021, del Alcalde (S).
2. **Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio de bien de uso público Carpa Municipal**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.731 de fecha 01.10.2021, que aprueba modificación del programa denominado **Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio de bien de uso público**;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.823 de fecha 08.10.2021, que aprueba modificación del programa denominado **Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio de bien de uso público**;
5. Resolución Exenta N°658 de fecha 07.10.2021 de la Delegación Presidencial de la Región de Ñuble.
6. Resolución Exenta N° 994 de fecha 30.09.2021 de la Subsecretaría de Salud Pública.
7. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
8. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en planta municipal de funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021 que designa subrogancia del Alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **EXTIENDASE** el programa denominado **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPREENDEDORES LOCALES EN ESPACIO DE BIEN DE USO PUBLICO "CARPA MUNICIPAL"**, por los meses de noviembre y diciembre del presente año.



2. **ESTABLECESE** los días y horarios de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR	DIAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN FASE		
	Paso 1 Restricción	Paso 2 Transición	Paso 3 Preparación y superior
Carpa Municipal	Se evaluará funcionamiento en su oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jueves y viernes de 17:00 a 23:00 horas. ▪ Sábados, domingos y festivos de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jueves y viernes de 17:00 a 23:00 horas. ▪ Sábados, domingos y festivos de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas.

3. La oficina de Desarrollo Económico Local deberá entregar nómina actualizada de loa productores y/o emprendedores locales, a la unidad de Rentas y Patentes Municipales, con la finalidad de establecer los cobros correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALDO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
 ALCALDE (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC

- .. D.A.F.
- .. ODEL
- .. CONTROL
- .. RENTAS Y PATENTES
- .. INSPECCION
- .. ARCHIVO SECMU